

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 8 DE AGOSTO DE 1977

NÚM. 178

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

## Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Ponferrada 1.ª

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manóvil García.

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, figuran los que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan habiendo sido dictada en dichas relaciones por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia de apremio.

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Concepto: *Licencia Fiscal*

Año: 1976

Deudores	Pueblo	Municipio	Importe
Jesús García Cerezales	Villariños	Balboa	525
Sigredo Corral Páez	Villafranca	Villafranca	6.563

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes:

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos expresados en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el

artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 23 de junio de 1977.—El Recaudador-Ejecutivo, Elio Domínguez Casares—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3363

## Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIOS

D.ª Juliana Carnero Velado, vecina de Valderas (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de 4,76 litros segundo de aguas derivadas del río Cea, en término municipal de Valderas (León), con destino al riego de una superficie de 7,93 Has., solamente en primavera.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear será: Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de julio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas acctal., César Luaces Saavedra.

3644 Núm. 1667.—360 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Castrillo de Cepeda solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Tuerto, en término municipal de Villamejil (León).

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan son las siguientes:

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo O. M. S. de planta circular de 2,30 metros de diámetro y una profundidad de 4,24 m., medidas útiles.

Las aguas procedentes de estas fosas sépticas se verterán al cauce del río Tuerto, en término municipal de Villamejil (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de julio de 1977.—El Comisario accidental de Aguas del Duero, César Luaces Saavedra.

3735 Núm. 1680.—450 ptas.

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción n.º 40/77, incoado contra Hortensia Encinas López, domiciliada en Gral. Aranda, n.º 29, Villablino, por infracción art. 64 L. Seguridad Social 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 6-5-77, por la que se le impone una sanción de 15.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Hortensia Encinas López y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez Accame.

3771

\*\*\*

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción n.º 150/77, incoado contra Demetrio Fernández Rodríguez, domiciliado en Demetrio Fernández Rodríguez por infracción Ley Seguridad Social de 30-5-74, se ha dictado una resolución de fecha 4-7-77, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Demetrio Fernández Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez Accame.

3771

\*\*\*

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción n.º 149/77, incoado contra Demetrio Fernández Rodríguez, domiciliado en Armunia, 5 La Bañeza, por infracción art. 54 O. 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 4-7-77, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Demetrio Fernández Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez Accame.

3771

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Por D. José y Alberto Canseco González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER MECANICO DE III CATEGORIA, en

la carretera Madrid-Coruña, Km. 326, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 20 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3739 Núm. 1679.—210 ptas.

### Ayuntamiento de Valderas

#### COTO DE CAZA

De acuerdo con el contenido sobre el particular en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en concordancia con la Ley de Régimen Local, Ley y Reglamento de Caza y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado la siguiente subasta:

Los aprovechamientos cinegéticos de caza menor del Coto Privado matriculado con el núm. LE-10.309 de la pertenencia municipal, constituido en los límites de la finca denominada «Dehesa de Trasconejo» con superficie aproximada de 883 hectáreas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado por los interesados, antes de las doce horas del día veinte de agosto y se ajustarán al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal y que podrá ser examinado durante las horas de oficina hasta la citada fecha.

Se procederá a la apertura de pliegos y pertinente adjudicación, a las trece horas del citado día veinte de agosto.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Valderas, 30 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3793 Núm. 1685.—350 ptas.

### Ayuntamiento de

#### Santa María del Monte de Cea

Aprobadas por este Ayuntamiento las siguientes Ordenanzas:

1.—Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

2.—De la tasa por autorización de columnas, carteles y otras instalaciones municipales análogas para la exhibición de anuncios.

3.—De la tasa sobre tránsito de ganados.

4.—Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial, rústica y pecuaria.

5.—Del recargo municipal sobre la

cuota fija o de licencia fiscal del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

6.—Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución territorial urbana.

7.—Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

8.—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

9.—Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

10.—Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

11.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

12.—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registros, básculas, aparatos para venta automática y otras análogas, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

13.—Sobre prestación personal y de transportes.

14.—De la tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales.

15.—Licencia de apertura de establecimientos.

16.—Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

17.—De la tasa sobre licencias urbanísticas.

18.—Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Cuyas Ordenanzas habrán de regir desde 1.º de enero de 1977 y sucesivos mientras no se acuerde su modificación o derogación, y se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, 22 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3778

#### Ayuntamiento de Vegaquemada

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios, que comprende el de tránsito de ganados, desagüe de canales y veras, tenencia de perros, rodaje de carros y bicicletas e inspección de motores, correspondientes al año de 1977, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 29 de julio de 1977. El Alcalde, A. Valladares.

3799

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia La Bañeza

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, en funciones, de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de abintestato de doña Felisa Bolaños Bolaños, hija de Eusebio y de Jerónima, natural y vecina que fue de La Nora del Río, donde falleció el día 13 de diciembre de 1976, promovido por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández en nombre y representación del hermano de dicha causante D. Francisco Bolaños Bolaños, mayor de edad, industrial y vecino de Alcorcón, por la presente se cita a D. Isaac-Francisco y a D.ª María de la Paz Bolaños Miñambres, en ignorado paradero, como sobrinos y presuntos herederos de la mencionada fallecida, para que si les convinere comparezcan en legal forma en dicho juicio.

La Bañeza, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Judicial (ilegible).

3783 Núm. 1675.—280 pts.

### Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón

El Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Gijón anuncia subasta pública, por primera vez, de los siguientes bienes embargados a don Félix Manuel Fernández Fernández y María Sagrario García Álvarez en juicio de menor cuantía n.º 140/74, a instancia de don Ismael Díaz Iglesias:

1.º—Barcillar en Pobladura, al camino de Gusendos o Senda. Linda: Norte, camino; Sur, senda; Este, Laurentino Santamarta; Oeste, Donato Lozano. Mide diecinueve áreas. Del Ayuntamiento de Pajares (León). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.299, libro 75, folio 8, finca 13.644, inscripción 1.ª. Tasada en cinco mil pesetas.

2.º—Otra a la Vibana, mismo término, llamado el Grande. Linda: Norte, Felipa Curieses; Sur, Columbiano; Este, Urbano García; Oeste, Benito Lozano. Mide treinta y seis áreas. Del Ayuntamiento de Pajares (León). Inscrito al tomo 1.299, libro 75, folio 9, finca 13.645, inscripción 1.ª. Tasada en diez mil pesetas.

3.º—Otra Detrás de la Torre, mismo término, de 9 áreas. Linda: Norte, Santiago Negral; Sur, camino; Este, Urbano García; Oeste, Ernesto Álvarez. Del Ayuntamiento de Pajares. Inscrito al tomo 1.299, libro 75, folio 10, finca 13.646, inscripción 1.ª. Tasada en dos mil pesetas.

4.º—Finca de remplazo, al sitio de Cueto La Horca, parcela 15 del po-

lígono 9, secano, indivisible, en la zona de Pajares de los Oteros, de una hectárea, setenta y cuatro áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 14 de Neomedia Alvarez; Sur, camino de Pobladura a Fuentes; Este, la 14 citada y la 16 de Obdulia Melón; Oeste, la 14 ya citada. Del Ayuntamiento de Pajares. Inscrita al tomo 1.294, libro 72, folio 192, finca 13.079, inscripción 2.ª. Tasada en noventa mil pesetas.

5.º—Otra finca de remplazo, parcela 64 del polígono 9, secano indivisible de la zona de Pajares de los Oteros, al sitio de Vizana, de tres hectáreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, fincas excluidas, cuyos propietarios se ignoran, por donde tiene salida; Sur, las 66 y 68 de Concesa García y María Odilia Provecho; Este, la 63 de Maximiliano Alvarez; Oeste, la 65 de Isabel Alvarez. Inscrita al tomo 1.294, libro 72, folio 73, finca 12.960, inscripción 2.ª. Tasada en ciento sesenta y cinco mil pesetas.

6.º—Prado a la Seve, en Pobladura, de nueve áreas. Linda: Norte, tierras; Sur, reguero; Este, Angelita Melón; Oeste, Dalmacio Prieto. Del Ayuntamiento de Pajares, inscrito al tomo 1.299, libro 75, folio 11, finca 13.647, inscripción 1.ª. Tasado en cinco mil pesetas.

7.º—Mitad indivisa de una casa en Pobladura y en su calle de la Fragua, sin número, llamada La Majada, con su huerto. Mide todo unos ciento cincuenta metros cuadrados y linda: derecha entrando, Concesa García; izquierda, Macario Alvarez; fondo, Maximiliano Alvarez. En el Ayuntamiento de Pajares (León). Inscrito al tomo 1.299, libro 75, folio 12, finca 13.648, inscripción 1.ª. Tasada en mil pesetas.

8.º—Mitad indivisa de una bodega en Pobladura, al camino de Cubillas, cuya extensión se desconoce. Linda: Norte y Oeste, Urbano García; Sur, camino; Este, Andrea Sandoval. Del Ayuntamiento de Pajares (León). Inscrito al tomo 1.299, libro 75, folio 13, finca 13.649, inscripción 1.ª. Tasada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de octubre, a las doce de la mañana, y simultáneamente, en el mismo día y hora, en el Juzgado de igual clase de León, con arreglo a las siguientes condiciones: Servirá de tipo, el de la tasación expresada; deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo señalado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; no se ha suplido la falta de titulación entendiéndose que el rematante acepta la que exista sin derecho a reclamar ninguna

otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado de León, expido el presente en Gijón a doce de julio de mil novecientos setenta y siete. — (Ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3789 Núm. 1692.—1.300 ptas.

*Juzgado Municipal  
número dos de León*

D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 76/77 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos del juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Distal, Industrias y Almacenes Pablos, S.A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Santos Simón Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Distal, Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra don Santos Simón Delgado, en reclamación de tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante dicha cantidad más sus intereses legales desde la interpelación judicial, sin atribución de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado”.

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Santos Simón Delgado, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto en el B. O. de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

3768 Núm. 1658.—560 ptas.

*Juzgado Militar Eventual  
número uno de Bilbao*

*Requisitoria*

Martino Martino, Ramiro, hijo de Marcos y de Pilar, natural de Río Coejo, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión electricista, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, calle El Cristo, número 15-2.º drcha., en Galdácano, Avenida Roquemendia, número 24 (Vizcaya) y por último en Brugos de Fenar (León), y trabajando al parecer en la empresa «SUHECA, S. A.», de León, calle Arquitecto Torbado, núm. 6-2.º F, encartado en el expediente judicial núm. 119/76, comparecerá en el término de quince días ante D. Emilio Sanz Sanz, Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar número uno de la plaza de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Bilbao a 28 de julio de 1977.—El Coronel Juez Instructor, (ilegible). 3772

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que, en autos 1247/77, instados por Eduardo Aladro Juárez, contra Tubesca, S. A., en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Eduardo Aladro Juárez, condono a la empresa Tubesca, S. A. a abonar al actor la suma total de doscientas treinta y una mil ochocientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta y cuatro céntimos por los conceptos y periodos que en tal demanda son objeto de reclamación.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recursos de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondos de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. uno la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de no-

tificación en forma legal a la empresa Tubesca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—J. M. Tabarés Gutiérrez. 3781

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO DOS DE LEON**

*Cédula de notificación*

Recurrente: demandante.

En autos 836/71, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 2 a instancia de Luis Merayo Martínez, contra Esteban Matanzos y otros, en reclamación por silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, y por hecha la designación de Letrado. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado o al Procurador en su caso, al que se le hace saber que en el improrrogable plazo de una audiencia deberá comparecer en la Secretaría de esta Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro del también improrrogable plazo de los diez días sucesivos al de una audiencia concedida para hacerse cargo de los autos, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral. Rubricados. Es copia.

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al recurrente, que están a su disposición en esta Secretaría, los autos originales, los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Matanzos, en ignorado paradero, expido el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

3785

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL

1977